



ORURO

Concejo Municipal

Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!

PROMULGADO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 047/2019
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL ORURO

A, 27 de junio de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota G.A.M.O. 1180/19 de fecha 25 de junio de 2019, el Alcalde Municipal de Oruro Lic. Saúl J. Aguilar Torrico, solicita el tratamiento y posterior aprobación de la **"MODIFICACION PRESUPUESTARIA SALDO CAJA Y BANCOS CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2018"**.

Que, conforme a la solicitud del Ente Ejecutivo se sustenta en base a **Informe Técnico N° 032/2019** de fecha 25 de junio de 2019, por el cual recomienda "Conforme a las conclusiones se recomienda solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos emitir el correspondiente criterio legal con relación al Registro e Inscripción de SALDO DE CAJA Y BANCOS del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, correspondiente a la gestión 2018 por un monto de Bs. 50.321.851.00 (Cincuenta Millones Trescientos Veintiún Mil Ochocientos Cincuenta y Uno 00/100 Bolivianos) y el **Informe Legal D.A.J./GAMO/C.V.R./N° 374/2019** firmado por la Abog. Claudia Velasco Abogada de Planta de la Dirección de Asuntos Jurídicos del G.A.M.O., concluye y recomienda dar **VIABILIDAD** a la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE SALDO CAJA BANCOS** correspondiente a la gestión 2018, debiendo en consecuencia remitirse antecedentes ante el Concejo Municipal para su posterior remisión con la documentación de respaldo ante el MEFP para aprobación y registro.

Que, conforme se tiene el Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros del Concejo Municipal de Oruro **INFORME CAAF-CMO N° 036/2019** de fecha 27 de junio de 2019, el cual recomienda **APROBAR** la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE SALDO CAJA Y BANCOS CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2018** por un monto de Bs. 50.321.851.00 (Cincuenta Millones Trescientos Veintiún Mil Ochocientos Cincuenta y Uno 00/100 Bolivianos).

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, señala que las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, el Artículo 5 del Decreto Supremo N° 3607 de 27 de Junio de 2018 señala que "comprende la incorporación de recursos y gastos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que incrementan el monto total del Presupuesto General del Estado".

Que, el inc. b) núm. I. del Artículo 16 del Decreto Supremo N° 3607 de 27 de Junio de 2018 señala "Por la incorporación de saldos caja y bancos y de anticipos financieros en el caso de las entidades territoriales autónomas."

Que, el núm. I del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 3607 de 27 de Junio de 2018 señala La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante.

Que, el Artículo 31 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro de 5 de septiembre de 2013, define a la Ordenanza Municipal, como la Disposición Municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Oruro, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", la Ley de



ORURO

Concejo Municipal

Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!

Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, Decreto Supremo N° 3607, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE SALDO CAJA Y BANCOS CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2018** por un monto de Bs. 50.321.851.00 (Cincuenta Millones Trescientos Veintiún Mil Ochocientos Cincuenta y Uno 00/100 Bolivianos), conforme los criterios insertos en el Informe Técnico N° 032/2019 y el Informe Legal D.A.J./GAMO/C.V.R./N° 374/2019, ambos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Alcalde Municipal de Oruro y demás dependencias del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Es dada en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil diecinueve años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Lic. Daniel Vilca Conedo
CONCEJA PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



Lic. Oswaldo J. Olivera Paricollé
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 047/2019**, Que **APRUEBA** la **Modificación Presupuestaria de Saldo Caja y Bancos correspondiente a la gestión 2018** por un monto de Bs. 50.321.851.00 (Cincuenta Millones Trescientos Veintiún Mil Ochocientos Cincuenta y Uno 00/100 Bolivianos), conforme los criterios técnico y legal insertos en la presente Ordenanza Municipal.

Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro al primer día del mes de julio del año dos mil diecinueve.



Lic. Saul J. Aguilar Torrico
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO